

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

28515 PONTEVEDRA

D./D.^a Jose Tronchoni Albert, Secretario/a Judicial de Xdo. Do Mercantil N. 1 de Pontevedra, por el presente, hago saber:

Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el n.º Sección I declaración Concurso 46/2013-D y NIG N.º 36038 47 1 2012 0000393 se ha dictado en fecha 25.06.15 Auto de Conclusión de Concurso Voluntario del deudor Inprocar de Carril, S.L., con C.I.F. B-36.341.410, cuya parte dispositiva dice:

"1. Se decreta la conclusión, por finalización de la fase de liquidación, del presente concurso de acreedores de Inprocar de Carril, S.L, con CIF: B-36.341.410 con domicilio en Plaza Dr. Carus 7, Vilagarcía de Arousa (Pontevedra), con los efectos legales inherentes.

2. Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor.

3. Se aprueba la rendición de cuentas formulada por la administración concursal y el cese de los administradores concursales.

4. Se acuerda la extinción de la sociedad Inprocar de Carril, S.L. y la cancelación de su inscripción en el Registro Mercantil y los demás registros correspondientes, a cuyo efecto se expedirá mandamiento conteniendo testimonio de la resolución firme."

Y para su conocimiento general expido el presente,

Pontevedra, 25 de junio de 2015.- Secretario Judicial.

ID: A150040807-1